

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.149

CIFUENTES MORENO, Antonio; hijo de José y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle Bellver, 4, bajo Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 16 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y daños, instruido contra el mismo.

12653

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 398 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

15.820

ALBAREDO SEGARRA, Isidro; hijo de Isidro y de Ramona, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de oficio curtidor, cuyas señas personales son: estatura 1,674 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Roji Gely, con destino en el regimiento de Infantería Verara número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Roji. JM—8804

15.821

ALMEIDA MARTÍN, Segundo; natu-

ral de Telde (Gran Canaria), de estado viudo, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Telde, procesado por el supuesto delito de parricidio; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de navio de la escala de reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada D. Andrés Clares Deporturas, Juez de instrucción del distrito de Marina de Lanzarote, en Arrecife, y de no hacerlo así será declarado rebelde.—Arrecife, 4 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Andrés Clares. JM—8792

15.822

ALONSO AFONSO, José; hijo de José y de Ursula, natural de La Matanza de Acentejo, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de profesión jornalero, de treinti y nueve años de edad; domiciliado últimamente en La Matanza; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Las Palmas número 66, don Adolfo Lledó Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Las Palmas, 29 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lledó. JM—8772

15.823

ALONSO EGEA, Francisco; hijo de Martín y de María, natural de Turre, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería, de oficio jornalero, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Turre, ignorándose las demás señas personales; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona número 70, D. Enrique López Gómez, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 15 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Enrique López. JM—8804

15.824

BALDO GONZALEZ, Francisco; de oficio marinero, cuyas señas personales son: pelo negro, barba escasa, ojos pardos, color pigmentado; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el Arsenal de Cartagena ante el señor Juez instructor D. Ignacio Sanguino Hernández, en el término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación para responder a los cargos que se le siguen en dicha causa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Arsenal, 19 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—8797

15.825

BATALLA XATRUCH, Salvador; hijo de Emilio y de María, soldado del regimiento Infantería de Badajoz número 73, natural de Tarragona, Ayuntamiento

de idem, provincia de idem; domiciliado últimamente en idem, de veintidós años de edad, de profesión dependiente; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Badajoz número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buensuceso, quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Septiembre 1922.—El Juez instructor, Emilio Linares. JM—8747

15.826

BLANCO RODRÍGUEZ, Silvestre, hijo de Bernardo y de María, natural de San Justo, provincia de Orense, avenida en San Justo, parroquia de idem, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, Capitanía general de la octava región, nació en 18 de Noviembre de 1891, de oficio jornalero, de edad de treinta años, tres meses y veintisiete días su religión católica, apostólica romana, su estatura 1,695 metros; domiciliado últimamente en San Justo, provincia de Orense; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería D. Antonio Bermúdez de Castro y Pita, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. La Coruña, 11 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Antonio Bermúdez. JM—8818

15.827

BLANCH CORTADA, Pedro; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Buadella (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas castañas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por deserción, comparecerá en el término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montejo, de Infantería, con destino en el regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Salvador Monfort. JM—8766

15.828

CACHIRO CHAS, José; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Cambre, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,655 metros, color moreno, pelo negro, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba saliente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cambre, provincia de Coruña; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del séptimo regimiento de Ar-

(Continúa en la página 147.)

## MINISTERIO

Subsecretaría.—

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoriz y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....	7.586	101.902	71.703	41.032	4	12.171	3.552	725	7	69.702	
Albacete .....	207.574	122.895	222.759	152.628	4	18.361	45.834	7	7	41.771	
Alicante .....	265.741	122.895	242.330	57.281	13.885	6.437	1.355.221	18.884	7	4.705	6.480
Almería .....	183.345	57.281	57.693	56.177	2.470	241.910	7	7	22.716	13.437	
Ávila .....	173.149	42.732	45.289	29.170	4	22.596	6.385	7	7	29.980	
Badajoz .....	439.438	121.557	97.198	143.188	1.572	35.399	73.203	18.77	7	104.242	102.768
Barcelona .....	537.352	2.316.786	3.414.234	1.446.550	1.073	81.917	12.010.871	493.528	56.453	104.242	102.768
Burgos .....	245.599	107.115	124.135	46.936	973	28.776	1.949	2.949	7	7	16.054
Cáceres .....	862.683	126.778	72.635	42.156	4	87.416	82.703	1.619	7	31.059	
Cádiz .....	671.523	232.171	379.846	196.864	4	2.998	1.165.559	9.682	3.701	7	153.432
Castellón .....	246.089	136.047	66.936	75.047	4	44.282	14.655	13.002	7	7	25.268
Ciudad Real...	331.582	130.433	119.241	102.466	111.360	31.500	7	186.957	7	7	49.799
Córdoba .....	654.215	231.200	84.578	236.932	8.350	26.827	7	7	7	66.304	
Coruña .....	238.227	253.218	339.496	318.415	4	24.593	705.24	266	3.973	7	46.483
Cuenca .....	332.768	78.951	68.236	29.637	4	24.561	7	14.808	7	7	9.791
Garcia .....	1.3.857	109.727	102.263	82.795	3.275	71.531	2.611.190	4.180	7	7	23.865
Granada .....	623.441	115.733	287.847	122.073	120	16.228	112.778	169.605	7	953.425	42.537
Gundelajara .....	283.737	61.831	43.735	39.644	51	5.38	7	2.943	7	7	8.904
Guipúzcoa .....	7	141.749	7	7	46.413	7	659.502	3.067	5.553	7	7
Huesca .....	334.952	96.896	120.708	27.244	2.610	9.240	823.773	8.892	7	7	42.001
Nueva .....	248.310	93.855	74.854	29.970	4	25.114	38.740	1.593	7	7	8.735
Jadu .....	515.634	142.458	108.571	204.154	8.158	20.966	7	1.9.0	8.358	7	43.580
León .....	268.501	99.221	112.214	33.263	5.387	57.123	7	7.206	278	7	16.807
Lérida .....	347.630	87.365	56.221	184.551	4	34.619	18.078	7.889	7	7	1.315
Lorrioz .....	98.157	65.545	70.291	22.216	2.196	21.428	283	2.052	265	7	9.429
Lugo .....	147.551	125.651	21.742	74.394	4	26.308	3.6.6	7	7	7	30
Madrid .....	1.769.068	1.149.336	8.277.759	2.183.114	4	1.377	55.027	23.244	179.205	26.716	11.147
Málaga .....	643.151	242.815	594.177	181.599	24	8.009	779.585	17.2.5	13.277	23.222	8.627
Murcia .....	418.976	102.443	251.655	79.517	9.123	2.534	891.082	14.018	7	7	9.206
Navarra .....	7	7	31.675	7	7	1.219	28.327	281.629	7	7	84.040
Ora .....	331.088	83.038	41.787	30.143	4	18.253	33.114	1.632	7	7	5.597
Ortodoxo .....	332.861	349.745	667.299	171.904	27.264	14.112	1.055.542	4.06	16.215	7	50.862
Palencia .....	333.273	127.110	93.113	43.373	4.598	21.931	1.823	5.931	7	7	6.956
Ponferrada .....	241.700	231.037	133.754	132.524	4	43.486	1.464.944	706	7	7	20.304
Salamanca .....	208.366	13.513	103.156	55.275	4	10.502	61.226	331	2.630	7	9.986
Santander .....	123.137	152.631	303.221	214.021	4	27.903	2.723.121	3.025	27.817	7	47.085
Sevilla .....	332.725	99.726	73.018	45.365	4	24.322	23.096	2.179	7	7	3.777
Sevilla .....	1.174.224	508.194	375.630	570.653	8.712	4.489	1.930.574	2.468	52.647	7	80.489
Soria .....	131.295	61.168	31.551	6.802	4	20.971	7	629	7	7	41.818
Tarazona .....	242.655	72.097	222.591	71.326	3	43.203	536.073	58.810	7	7	2.053
Teruel .....	413.760	50.758	51.061	24.515	11	37.468	7	2.009	7	7	28
Toledo .....	339.656	177.640	137.003	65.191	4	23.504	7	68.326	7	7	35.371
Valencia .....	810.253	201.466	408.217	370.886	284	32.735	2.292.272	6.372	4.293	8.919	47.613
Valladolid .....	634.654	203.637	155.517	66.542	4	38.086	4.544	53.820	8.797	49.406	22.401
Vizcaya .....	7	7	837.655	7	12.798	134.182	5.353.344	45.380	4.634	7	7
Zamora .....	119.775	64.983	60.183	48.691	130	13.820	8.633	6.937	7	7	17.205
Zaragoza .....	422.677	461.546	301.376	108.743	1.970	57.353	233	99.437	7	571.063	6.239
Baleares .....	75.238	324.775	143.575	78.824	127	36.465	165.346	9.390	941	7	35.821
Canarias (Tenerife) .....	65.438	27.045	64.825	42.047	4	5.116	231.916	14.026	2.173	7	13.229
Islas (Isla Palma) .....	152.444	13.813	62.616	27.563	4	1.424	661.593	1.935	7	7	7
Otros espacios .....	7	10.641	2.541.125	46.912	4	7	7	1.179.649	7	1.273.257	7
Terciada en 1922-23	18.011.033	9.695.146	22.538.057	8.356.415	220.066	397.182	41.619.666	3.213.52	605.300	8.520.175	1.311.024
Terciada en 1921-22	18.744.501	8.263.647	23.930.269	7.511.680	718.243	1.311.201	28.810.716	3.169.811	531.422	2.959.220	1.368.769
Efectiva en 1922-23 —	733.265	+ 1.631.699	+ 4.382.212	+ 844.735	+ 498.166	+ 55.961	+ 13.824.182	+ 43.716	+ 53.898	+ 560.658	+ 677.744

Nota. Las cantidades que figuran con el signo más y distintos tipos de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

## DE HACIENDA.

## Inspección general

## núm. 1.

durante el mes de Septiembre del ejercicio de 1922-23, comparado con la del igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23	
							Más	Menos		
3.318	>	13.984	>	>	>	71.809	177.262	134.031	43.211	>
1.238	14.152	22.711	>	>	>	78.396	813.671	792.746	25.935	>
1.593	10.781	18.227	>	>	>	179.500	2.410.483	2.273.589	136.797	>
1.089	9.077	5.012	>	>	>	25.283	617.425	577.618	59.595	>
5.242	2.650	18.281	>	>	>	37.312	346.95	386.070	-10.833	>
6.466	7.751	20.245	>	>	>	132.016	1.127.046	1.436.438	-309.392	Avila.
336.393	297.008	98.073	>	>	>	1.069.177	22.382.647	18.523.125	6.859.522	Badajoz.
3.100	6.580	24.147	>	>	>	67.775	678.47	731.411	-54.936	Barcelona.
10.672	4.570	23.555	>	>	>	107.282	1.460.114	1.295.438	163.054	Burgos.
>	13.206	36.141	>	>	>	160.735	3.435.443	2.552.632	532.611	Cáceres.
7.412	2.981	17.305	>	>	>	81.493	771.075	1.034.066	-263.521	Cádiz.
1.625	9.401	28.542	>	>	>	143.486	1.250.994	1.293.719	-44.732	Castellón.
2.093	19.751	9.514	>	>	>	202.46	1.552.332	1.806.928	-254.596	Ciudad Real.
9.570	49.182	21.997	>	>	>	79.282	2.691.003	1.807.555	283.418	Córdoba.
5.082	5.050	45.317	>	>	>	41.62	655.544	671.391	-15.847	Coruña.
39.787	7.683	28.027	>	>	>	157.547	3.425.855	2.154.181	1.271.654	Gerona.
9.972	21.714	10.725	>	>	>	118.659	2.645.554	2.009.285	636.565	Granada.
369	5.718	10.460	>	>	>	26.013	499.304	501.674	-2.570	Juadajara.
6.633	>	11.015	>	>	>	197.973	5.972.636	3.836.015	2.136.591	Gipuzcoa.
31.373	11.826	14.212	>	>	>	58.456	1.577.030	1.779.562	-202.472	Huelva.
3.014	4.134	10.822	>	>	>	54.870	613.723	672.637	-58.914	Huesca.
7.114	1.187	28.510	>	>	>	99.780	1.150.420	1.455.293	-265.873	Jaén.
5.482	4.379	9.921	>	>	>	94.165	715.070	1.123.911	-408.841	León.
22.38	8.314	4.461	>	>	>	189.969	914.797	852.902	51.835	Lérida.
1.909	6.710	7.388	>	>	>	93.278	436.555	480.044	-43.506	Lugo.
4.759	3.173	42.562	>	>	>	44.033	493.916	685.068	-261.155	Málaga.
4.649 406	164.704	27.991	>	>	>	958.241	19.488.352	17.318.814	2.170.538	Madrid.
—21.787	21.820	22.172	>	>	>	247.932	3.032.837	2.422.631	580.266	Murcia.
9.454	12.619	41.774	>	>	>	77.248	1.519.762	1.644.326	-124.574	Nájera.
>	>	286	>	>	>	533.574	965.150	1.107.111	-142.561	Navarra.
4.719	8.716	28.797	>	>	>	57.601	665.505	820.177	-154.57	Orense.
77.774	13.479	17.650	>	>	>	304.157	3.159.917	3.653.302	-503.385	Oviedo.
7.610	2.347	83.125	>	>	>	82.659	716.070	804.137	-88.130	Palencia.
46.823	11.622	33.114	>	>	>	117.215	2.588.846	1.716.735	863.612	Pontevedra.
20.255	6.368	45.739	>	>	>	102.487	775.985	774.616	1.371	Salamanca.
51.130	85.294	29.118	>	>	>	84.570	3.826.683	3.895.493	-69.516	Santander.
19.327	4.206	22.888	>	>	>	53.94	680.504	684.392	-4.048	Segovia.
37.685	48.610	20.238	>	>	>	271.465	4.837.993	5.450.504	-562.504	Sevilla.
8.082	1.861	19.136	>	>	>	34.431	413.725	447.532	-33.897	Soria.
4.427	26.048	10.247	>	>	>	227.513	1.168.315	1.047.274	141.041	Tarragona.
896	4.745	18.398	>	>	>	52.029	795.614	927.724	-132.110	Teruel.
5.998	6.849	43.296	>	>	>	108.139	1.010.302	1.180.482	-170.183	Toledo.
147.502	48.134	64.237	>	>	>	595.406	5.142.750	4.836.539	306.211	Valencia.
200	13.803	14.829	>	>	>	118.893	1.584.639	1.619.597	-35.856	Valladolid.
2.098	>	13.291	>	>	>	225.983	7.079.597	5.147.104	1.932.493	Vizcaya.
4.145	4.361	6.062	>	>	>	60.493	380.600	597.381	-216.781	Zamora.
18.185	80.560	35.802	>	>	>	249.944	2.365.562	2.160.190	205.378	Zaragoza.
21.817	8.611	17.301	>	>	>	87.189	1.004.426	910.338	94.008	Baleares.
20.960	5.770	30	>	>	>	87.178	573.856	480.36	93.490	Canarias-Tenerife.
900	5.518	14.377	>	>	>	83.968	1.061.629	740.152	261.477	Canarias-Las Palmas.
>	>	267.512	19.688.517	13.114.645	15.536.570	2.971.736	35.630.364	63.981.613	-5.351.249	Excedente de los realizados por el concepto respectivo.
5.672.720	959.997	119.551	19.688.517	13.114.645	15.936.570	11.283.447	153.268.237	178.221.833	16.961.575.9	916.171
5.637.968	569.789	1.328.259	17.095.857	19.119.784	16.937.174	16.767.738				
+ 24.732	+ 390.208	+ 791.292	+ 2.591.055	- 5.139	- 970.604	- 5.419.291	+ 7.045.404	+ 7.045.404		

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumo
Alava.....	24.801	*	85.050	29.078	36	11.360	*	440	862	*	89.424
Albacete.....	189.924	84.487	200.527	98.245	196	10.682	*	133.321	*	*	1.356
Alicante.....	259.373	148.586	61.117	49.156	4.935	7.075	1.181.863	27.539	*	—	40.000
Almería.....	199.418	27.162	41.543	15.293	*	2.615	125.836	*	*	35.751	16.198
Avila.....	175.526	32.823	88.630	231.306	6.803	28.003	186.880	20.572	2.049	*	16.656
Badajoz.....	237.593	86.602	3 005.653	1.256.888	1.729	84.075	8.085.516	425.777	52.173	250.749	188.708
Barcelona.....	636.040	841.048	124.573	54.232	*	15.278	*	6.624	*	*	39.553
Burgos.....	230.773	111.138	70.806	50.284	630	91.916	116.108	895	*	*	38.849
Cáceres.....	693.523	112.270	416.493	303.759	169.923	*	668	669.524	5.837	3.563	153.477
Castellón.....	371.882	180.582	99.556	110.597	640	29.863	11.727	7.414	*	*	74.801
Ciudad Real.....	389.023	94.337	95.228	85.991	18.177	30.992	*	309.508	*	1.320	30.892
Córdoba.....	734.343	270.971	117.256	204.263	52.306	26.117	*	376	*	*	78.501
Coruña.....	345.241	284.714	200.256	145.840	*	65.553	473.691	*	4.025	*	44.926
Cuenca.....	375.235	59.319	44.976	24.788	*	20.921	*	55.066	*	*	14.363
Gerona.....	126.606	83.922	100.27	77.375	2.022	61.272	1.344.967	3.389	*	*	46.592
Granada.....	499.792	122.824	304.349	94.186	21.936	13.740	9.480	235.790	*	474.809	29.166
Guadalajara.....	269.712	67.598	43.157	19.325	462	5.425	*	1.857	*	*	7.765
Guipúzcoa.....	*	86.093	*	8.243	49.059	3.375.743	4.544	2.117	*	*	*
Huelva.....	276.779	70.528	262.390	53.579	610	14.022	851.423	12.401	*	*	59.267
Huesca.....	322.914	79.049	83.628	1.693	841	32.680	8.844	69	*	*	27.584
Jaén.....	672.031	118.366	172.202	144.630	10.799	51.966	*	4.941	5.480	*	60.338
León.....	385.313	89.634	117.705	251.317	5.202	58.845	*	3.859	733	*	30.562
Lérida.....	242.812	106.74	69.809	58.867	611	26.562	8.083	2.729	88	*	18.476
Logroño.....	103.942	53.050	58.444	32.082	*	7.465	*	21.950	325	49.105	27.605
Lugo.....	254.434	112.910	48.847	62.544	54	23.767	1.954	738	*	*	45.959
Madrid.....	1.233.266	941.899	6.961.717	1.831.229	*	*	31.665	22.723	140.590	242.421	33.948
Málaga.....	503.873	184.721	464.417	145.928	*	1.085	839.032	—	60.495	15.364	50.770
Murcia.....	428.431	148.352	218.442	133.346	19.315	3.186	407.381	24.751	*	*	2.100
Navarra.....	*	*	33.776	*	*	1.191	20.744	292.191	*	123.989	*
Orense.....	500.643	69.899	46.115	48.324	552	17.727	8.547	397	*	*	30.209
Oviedo.....	530.127	384.040	800.513	174.376	517.101	10.398	721.101	5.788	21.657	*	69.697
Palencia.....	377.977	118.400	62.409	124.075	4.930	23.665	*	1.396	*	*	24.979
Pontevedra.....	339.361	168.814	221.467	86.792	*	23.300	630.355	2.314	*	*	55.071
Salamanca.....	243.883	85.567	72.533	49.280	*	20.222	17.781	63	2.190	*	55.858
Santander.....	179.493	212.634	275.648	150.185	1.459	31.381	2.721.415	2.364	18.740	*	44.273
Segovia.....	321.650	73.636	60.374	10.515	912	18.948	27.897	329	*	*	13.450
Sevilla.....	1.621.835	766.040	771.	243.508	5.357	3.713	1.364.287	1.475	41.647	*	24.578
Soria.....	162.725	63.107	40.140	21.307	*	24.595	*	*	*	35.420	33.706
Tarragona.....	217.686	85.707	84.146	92.766	106	40.907	190.502	—	83.615	*	28.854
Teruel.....	398.626	94.290	47.893	59.431	9.248	36.976	*	994	*	168.721	22.721
Toledo.....	402.683	175.159	70.455	125.181	*	272	23.486	60.180	*	*	104.977
Valencia.....	841.613	280.398	468.174	419.560	*	24.086	1.500.674	101.417	5.956	33.478	76.802
Valladolid.....	682.547	188.931	157.575	93.841	*	37.801	665	132.383	8.275	67.795	56.831
Vizcaya.....	*	*	828.106	*	9.143	79.137	3.466.094	393.344	4.609	*	*
Zamora.....	230.200	64.869	109.281	23.503	1.002	13.634	1.649	7.535	*	*	32.561
Zaragoza.....	391.132	354.692	267.210	91.396	11.181	56.385	*	198.500	12.833	253.979	5.243
Baleares.....	200.186	106.125	121.429	60.959	285	35.997	177.833	4.920	1.210	*	59.313
Canarias-Tenerife...	90.142	27.320	107.923	60.634	*	3.944	91.923	11.060	6.524	*	16.364
Cádiz-Las Palmas...	153.884	85.140	44.579	66.704	*	1.453	329.331	3.940	32	*	554
Oficinas centrales...	*	2.584	8.578.752	24.277	*	*	*	755.811	*	1.168.118	*
Recaudado en 1921-22	18.744.301	8.363.647	26.530.269	7.511.680	718.233	1.311.201	28.865.716	8.169.811	351.402	2.959.220	1.938.759
Recaudado en 1920-21	18.391.452	8.370.815	17.444.963	7.654.915	336.099	1.254.168	23.527.616	1.957.883	322.848	1.057.632	2.785.238
Mercancías en 1921-22	+ 352.819	— 7.168	+ 9.485.374	- 143.255	+ 362.134	+ 46.433	+ 8.268.104	+ 1.212.426	+ 29.054	+ 1.931.688	- 806.529

## núm. 2.

el mes de Septiembre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de Igual período de 1920-21.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22		
									Más	Menos	
3.503	>	13.944	>	>	>	79.051	184.051	142.719	>	8.668	Alava.
4.822	2.014	30.219	>	>	>	133.639	792.746	700.835	91.911	>	Albacete.
3.620	7.225	11.250	>	>	>	282.145	2.273.58	1.847.838	425.806	>	Alicante.
544	7.664	4.663	>	>	>	43.238	577.518	604.392	>	26.874	Almería.
950	3.818	16.710	>	>	>	54.844	386.070	475.628	>	92.558	Avila.
2.325	3.648	26.324	>	>	>	277.040	1.436.438	1.025.301	111.057	>	Badajoz.
208.119	32.560	70.412	>	>	>	1.493.281	16.523.125	13.883.418	3.139.707	>	Barcelona.
2.492	5.753	49.110	>	>	>	111.063	731.421	645.845	85.576	>	Burgos.
9.648	- 8.353	12.726	>	>	>	102.081	1.296.458	1.233.029	13.430	>	Cáceres.
2.855	17.293	46.611	>	>	>	194.517	2.502.832	2.724.871	>	222.039	Cádiz.
5.860	7.121	14.377	>	>	>	120.376	1.034.593	977.523	57.073	>	Castellón.
>	4.723	24.257	>	>	>	211.233	1.295.746	1.274.350	21.396	>	Ciudad Real.
81.975	18.656	17.291	>	>	>	289.872	1.805.928	1.794.246	12.182	>	Córdoba.
10.450	12.784	2.872	>	>	>	121.971	1.807.585	1.617.129	190.456	>	Cuenca.
14.181	5.028	6.213	>	>	>	61.287	671.391	753.792	>	82.401	Gerona.
29.445	7.034	25.167	>	>	>	747.117	2.154.181	2.396.069	>	241.888	Granada.
4.706	19.454	18.483	>	>	>	160.540	2.009.285	1.708.562	300.723	>	Guadalajara.
6.135	2.676	7.516	>	>	>	49.829	501.674	588.419	>	86.545	Guipúzcoa.
12.278	>	11.255	>	>	>	286.690	3.836.015	3.465.918	370.099	>	Huelva.
36.123	18.030	12.386	>	>	>	112.003	1.779.552	1.295.878	483.634	>	Jaén.
8.430	3.056	5.485	>	>	>	83.413	672.637	747.791	>	75.154	Lérida.
7.265	1.185	35.361	>	>	>	181.551	1.436.293	1.648.025	>	191.732	Logroño.
6.990	6.147	25.164	>	>	>	162.370	1.123.911	945.837	177.074	>	Málaga.
10.471	10.367	9.536	>	>	>	297.657	862.902	1.013.819	>	150.947	Murcia.
>	5.379	6.116	>	>	>	112.523	480.044	434.274	45.769	>	Navarra.
18.961	1.927	45.351	>	>	>	82.122	695.068	678.816	16.922	>	Orense.
42715.370	61.534	209.466	>	>	>	843.001	17.318.814	12.877.912	4.440.862	>	Palencia.
15.533	29.533	15.425	>	>	>	203.075	2.422.631	2.104.862	317.769	>	Pontevedra.
7.512	12.950	5.043	>	>	>	111.667	1.644.336	1.320.726	323.610	>	Salamanca.
167	>	496	>	>	>	634.550	1.107.111	1.095.611	11.500	>	Santander.
8.797	2.428	12.780	>	>	>	73.789	8.0.177	520.510	299.687	>	Segovia.
69.929	13.513	25.553	>	>	>	318.009	3.663.302	2.945.576	717.726	>	Sevilla.
73	2.146	3.318	>	>	>	60.759	804.137	865.359	>	62.222	Soria.
30.173	2.09	30.726	>	>	>	118.282	1.7.6.726	1.814.590	>	97.854	Tarragona.
21.577	- 142	40.061	>	>	>	165.878	774.616	842.658	>	68.042	Teruel.
49.202	34.899	33.735	>	>	>	143.999	3.896.493	2.586.461	1.310.032	>	Valladolid.
16.984	17.933	30.911	>	>	>	90.037	684.392	631.833	52.559	>	Vizcaya.
41.740	42.632	14.427	>	>	>	503.737	5.459.504	4.524.884	825.620	>	Zamora.
7.254	- 341	17.079	>	>	>	52.437	447.532	556.203	>	108.679	Zaragoza.
2.484	21.705	11.741	>	>	>	254.194	1.047.274	1.225.793	>	178.519	Ávila.
8.637	5.658	21.216	>	>	>	58.811	927.724	763.570	158.754	>	León.
1.036	11.085	31.135	>	>	>	156.014	1.150.482	1.447.506	>	267.024	Madrid.
186.848	53.893	47.655	>	>	>	988.353	4.836.539	5.003.167	>	166.028	Murcia.
4.964	11.956	11.494	>	>	>	164.481	1.619.492	1.380.236	239.256	>	Salamanca.
3.575	>	>	>	>	>	362.936	5.147.194	4.191.753	955.351	>	Guipúzcoa.
2.656	- 2.388	15.145	>	>	>	95.585	597.381	617.261	>	19.880	Jaén.
16.011	30.292	33.163	>	>	>	434.857	2.160.190	1.950.591	209.199	>	Canarias (Isla C. L.)
14.137	10.872	9.086	>	>	>	116.970	910.336	879.201	31.137	>	Canarias (Isla C. L.)
18.016	5.193	7.406	>	>	>	38.978	480.367	559.183	>	78.818	Canarias (Isla C. L.)
7.978	7.529	1.333	>	>	>	37.795	740.152	425.066	315.066	>	Canarias (Isla C. L.)
>	>	111.632	17.096.852	N.119.784	16.907.174	5.216.934	68.981.613	58.382.592	10.599.021	>	Canarias (Isla C. L.)
5.637.935	369.289	1.828.259	17.096.852	19.115.784	16.907.174	16.707.738	178.221.833	154.099.588	26.348.718	2.226.463	Canarias (Isla C. L.)
5.243.687	519.558	1.110.026	13.320.344	16.257.218	16.8.1.228	16.604.775					Canarias (Isla C. L.)
+ 594.901	+ 50.231	+ 215.233	+ 3.770.598	+ 2.862.525	+ 15.945	+ 89.037	+ 24.422.245	+ 24.122.245	+ 24.122.245		

**Estado**

Estado provisoria de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrias	Utilidades	Derechos reales	Mines	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos fracos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos	
Blava .....	2.862.135	898.769	515.944	348.479	14.114	63.377	1.481	15.303	2.922	345	227.674	
Albacete .....	2.456.031	940.947	1.239.735	1.019.917	2.755	41.001	7.376.837	153.612	—	36	224.226	
Alicante .....	1.386.707	246.613	575.796	350.778	92.109	22.352	1.129.686	1.446	—	5.774	71.767	
Almería .....	1.053.719	204.264	228.293	183.508	—	69.719	137	16.241	—	2.135	48.263	
Ávila .....	4.430.388	753.889	627.827	1.405.676	7.881	113.878	444.190	113.617	—	328.898	—	
Badajoz .....	5.2.2.029	968.119	23.816.804	11.001.452	24.419	215.098	92.967.909	4.234.052	247.295	517.695	459.465	
Barcelona .....	1.510.936	532.819	434.099	519.234	2.324	113.344	6.176	36.660	—	—	66.974	
Burgos .....	2.862.926	411.526	343.665	621.563	5.623	145.35	389.899	3.073	—	—	185.621	
Cáceres .....	3.277.766	204.558	2.081.666	1.581.645	3.719	28.881	7.556.613	184.915	10.048	—	514.097	
Cádiz .....	1.567.143	734.299	511.561	486.760	211	103.120	2.2.883	53.003	—	—	252.386	
Castellón .....	2.274.83	477.961	403.739	904.046	277.275	108.815	1.076	951.452	—	219	181.990	
Córdoba .....	3.296.859	725.517	785.651	1.551.129	481.549	99.340	—	10.159	33.037	—	379.272	
Coruña .....	2.264.980	865.504	1.504.799	1.453.771	2.16	125.233	4.429.593	1.3.3.3	16.673	—	2.99.237	
Cuenca .....	1.515.978	861.330	247.028	233.302	1.260	65.959	—	133.026	—	—	61.416	
Girona .....	1.867.621	872.939	478.546	797.637	9.693	124.511	15.242.800	57.437	21	—	151.215	
Granada .....	3.212.123	605.531	1.435.737	804.274	29.416	58.644	208.055	853.221	—	4.976.331	271.579	
Guadalajara .....	1.832.452	241.619	222.199	204.998	8.233	88.537	—	9.283	—	—	31.811	
Guipúzcoa .....	—	—	704.642	—	8.517	318.894	22.367.268	26.677	21.863	—	—	
Huelva .....	1.456.534	451.675	844.043	329.555	392.607	25.6-14	4.914.077	97.952	—	—	2.6.804	
Jaén .....	1.475.503	249.339	375.185	477.980	2.135	34.541	77.054	6.121	—	—	46.118	
Jáén .....	8.317.768	736.859	658.777	1.123.677	372.661	133.131	1.000	10.318	86.839	—	324.731	
Lérida .....	1.752.609	419.840	562.334	369.578	131.451	143.309	8.815	24.006	847	—	64.990	
Lérida .....	1.409.512	567.242	334.428	563.577	32.757	55.422	89.770	48.397	—	—	31.905	
Lerdo .....	1.122.295	529.132	367.453	421.682	3.463	56.654	—	56.386	1.130	680.138	84.874	
Lugo .....	1.302.034	335.209	345.943	543.196	15.289	112.058	40.241	2.842	—	—	100.602	
Madrid .....	10.492.486	837.283	50.939.505	15.263.966	126	7.126	254.056	154.321	801.345	133.572	103.911	
Malaga .....	2.863.00	1.816.139	1.187.173	13.750	10.485	5.835.471	149.816	53.184	659.470	—	54.869	
Murcia .....	2.312.35	679.242	1.200.542	893.348	115.063	12.028	3.522.395	117.536	—	—	51.198	
Navarre .....	—	—	215.625	—	7.429	45.787	129.503	1.162.211	—	1.227.177	—	
Orense .....	1.051.765	181.639	237.048	263.352	—	52.059	117.091	13.16	—	—	69.196	
Pontevedra .....	2.195.191	237.525	2.1.5.0.11	1.315.885	161.627	70.717	7.456.828	27.887	60.003	—	500.322	
Palencia .....	1.412.183	327.208	313.345	373.781	175.903	78.905	5.3.4.	12.693	—	—	45.373	
Pontevedra .....	1.822.385	732.001	757.455	858.670	—	63.189	6.3.8.737	6.227	251	—	187.447	
Salamanca .....	1.727.602	532.134	5.6.640	607.183	54	13.825	289.728	2.352	11.456	—	51.408	
Santander .....	1.251.284	1.020.362	2.119.468	1.289.180	71.833	71.265	15.609.958	17.917	130.033	—	234.711	
Sevilla .....	1.394.796	283.757	243.032	254.141	—	56.172	154.552	15.243	—	—	25.814	
Sevilla .....	4.275.69	1.591.955	2.559.126	3.974.367	183.061	76.233	13.969.121	19.691	211.824	—	221.619	
Soria .....	815.744	170.776	170.942	182.282	3.072	57.697	—	10.906	—	459.988	142.418	
Tarragona .....	1.941.629	733.894	794.788	560.706	18.905	98.056	2.404.683	—	53.145	—	9.368	
Zaragoza .....	1.322.324	255.436	241.329	324.569	55.115	85.116	—	8.194	—	505.604	10.245	
ledo .....	2.704.819	725.251	46.585	681.816	48	119.484	—	885.60	—	—	122.385	
Valencia .....	5.862.21	7.5.911	8.026.685	2.899.822	2.18	96.587	12.016.061	—	12.386	21.054	57.493	
Valladolid .....	2.088.071	705.716	1.422.189	768.770	264	105.357	8.768	212.351	85.264	592.993	205.146	
Vizcaya .....	—	—	4.429.128	—	28.694	197.505	28.595.7.1	2.752.696	5.483	—	—	
Zamora .....	1.403.185	281.811	346.976	2.6.484	12.315	105.679	13.009	51.201	—	—	53.249	
Zaragoza .....	2.627.254	4.17.038	2.124.159	1.269.227	14.560	83.668	7.112	549.622	83.246	2.176.084	70.693	
Zaragoza .....	1.819.656	936.524	755.001	631.863	10.657	74.943	766.402	61.250	4.584	—	193.457	
Zaragoza (C. de T.)	526.42	239.3.8	477.618	246.605	—	12.191	1.448.443	294.904	19.403	—	117.385	
Zaragoza (C. de P.)	672.156	149.540	502.646	811.014	—	7.009	2.568.03	13.262	—	—	3.811	
Zaragoza .....	—	37.3.1	31.029.694	213.938	—	—	1.004.763	4.585.233	—	8.083.880	—	
Totalizado en 1921-22	104.505.75	14.960.937	149.8475	61.962.236	3.788.531	4.232.828	260.033.17	18.284.659	757.419.20.211.425	7.371.072	—	
Acumulado en 1921-22	166.577.11	5.0.452	17.011.604	53.175.524	6.180.275	4.072.215	173.532.13	13.331.372	1.533.642.23.494.562	10.177.538	—	
Finalizado en 1921-22	—	2.974.04	120.45	—	5.826.3.712	—	2.561.764	+ 160.412	+ 84.880	+ 4.458.283	+ 223.777	—

## núm. 3

meses de Abril a Septiembre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
									Más	Menos
19.647	»	190.426	»	»	»	501.614	1.082.382	681.843	100.539	»
17.791	95.676	61.022	»	»	»	201.432	3.867.626	3.854.239	12.396	»
23.729	224.665	103.116	»	»	»	491.552	14.273.043	12.203.873	2.069.170	»
6.282	77.328	55.133	»	»	»	287.110	4.450.453	3.595.637	864.816	»
17.270	89.921	273.095	»	»	»	89.621	2.231.854	2.215.547	16.307	»
27.471	244.334	122.062	»	»	»	851.857	8.071.358	8.602.513	278.875	»
1.498.456	2.427.629	592.113	»	»	»	2.932.524	155.395.282	119.065.692	36.331.590	»
25.875	121.291	152.648	»	»	»	253.571	3.770.071	4.215.054	»	439.983
22.580	65.038	151.018	»	»	»	251.257	5.753.101	8.139.685	»	6.582
80.932	327.924	114.933	»	»	»	2.021.434	18.929.256	14.725.948	4.203.345	»
20.194	108.401	92.262	»	»	»	243.172	4.392.434	4.161.685	230.749	»
6.085	158.647	143.262	»	»	»	430.848	6.450.892	7.581.209	»	1.121.817
18.259	258.841	71.951	»	»	»	433.288	8.205.913	8.257.826	»	51.887
103.487	310.067	99.322	»	»	»	454.890	11.876.989	10.352.120	1.524.849	»
12.510	67.418	115.496	»	»	»	121.143	2.858.916	2.794.184	62.719	»
102.117	183.45	121.628	»	»	»	279.571	20.249.312	12.571.787	7.717.545	»
13.912	172.811	68.550	»	»	»	233.651	12.914.937	11.214.214	1.699.748	»
23.708	44.894	78.647	»	»	»	135.039	2.420.477	2.369.286	51.201	»
62.872	»	82.909	»	»	»	1.091.619	24.685.255	19.715.811	4.969.436	»
241.976	137.351	62.530	»	»	»	352.341	9.028.961	8.249.385	1.854.575	»
20.954	72.11	119.782	»	»	»	274.221	3.171.416	3.154.819	16.599	»
56.234	192.78	143.763	»	»	»	264.613	7.372.508	7.709.743	»	337.825
28.913	64.28	208.037	»	»	»	225.131	4.049.815	4.477.674	422.828	»
42.468	71.67	189.983	»	»	»	1.248.631	4.005.857	4.624.774	18.917	»
8.459	93.19	89.472	»	»	»	195.333	3.533.958	3.233.042	400.816	»
21.776	23.61	235.265	»	»	»	1.279.451	3.289.424	»	9.963	»
25.498.526	1.596.365	1.165.840	»	»	»	4.689.278	18.157.525	105.209.760	12.837.846	»
6.294	207.24	121.747	»	»	»	1.120.154	15.229.776	13.657.706	1.552.070	»
59.3.1	227.540	126.992	»	»	»	328.951	9.652.615	8.427.435	1.255.190	»
»	»	365.426	»	»	»	1.261.580	4.415.74	3.657.07	758.737	»
13.525	63.654	153.249	»	»	»	212.293	2.445.038	2.608.126	»	153.083
292.263	281.447	220.251	»	»	»	866.393	18.827.357	17.258.644	1.550.018	»
11.242	50.654	120.554	»	»	»	197.630	3.027.833	3.102.583	»	74.750
159.911	119.328	202.254	»	»	»	327.383	11.307.346	8.705.071	2.602.289	»
157.667	75.751	110.508	»	»	»	248.802	4.256.804	4.275.624	81.180	»
212.904	250.529	232.950	»	»	»	296.115	22.770.762	21.049.579	1.721.184	»
50.628	49.771	358.770	»	»	»	144.690	3.019.788	2.857.236	152.532	»
129.685	572.248	78.015	»	»	»	691.870	22.644.039	21.841.037	2.803.602	»
50.419	28.101	141.628	»	»	»	34.177	2.348.125	2.153.065	185.183	»
23.001	237.417	92.516	»	»	»	379.233	7.282.916	5.650.160	1.623.859	»
4.922	69.303	95.156	»	»	»	125.879	3.121.402	3.839.298	»	717.826
18.967	154.879	171.647	»	»	»	256.244	5.802.951	5.936.556	»	183.603
628.073	622.495	239.209	»	»	»	1.114.584	29.784.391	25.447.119	4.237.272	»
20.119	186.027	145.076	»	»	»	425.585	6.933.719	7.045.674	»	113.955
34.577	»	156.115	»	»	»	8.935.448	40.132.397	29.743.069	10.289.301	»
4.5	63.742	55.059	»	»	»	202.834	2.868.054	3.157.785	»	289.731
96.930	416.169	258.113	»	»	»	650.407	11.829.342	14.825.310	»	3.005.968
97.378	163.576	410.223	»	»	»	266.006	5.691.524	4.824.450	857.674	»
67.709	37.759	31.914	»	»	»	202.565	3.722.661	2.854.970	857.891	»
81.148	61.693	27.273	»	»	»	173.297	4.520.886	3.356.534	1.164.302	»
»	»	2.903.36	105.506.819	95.786.819	36.206.161	26.710.190	363.122.569	391.722.036	»	28.568.160
20.154.210	11.101.316	11.849.006	105.506.819	95.786.819	36.206.161	58.463.354	1.077.015.262	1.004.809.498	77.778.911	35.523.142
29.529.245	10.092.116	9.552.244	92.595.787	114.204.636	37.977.202	66.6.9.763	-	-	-	-
+ 624.965	+ 1.009.200	+ 2.296.762	+ 12.910.533	+ 17.417.847	+ 1.771.041	+ 8.149.912	+ 72.205.764	+ 72.205.764	+ 72.205.764	+ 72.205.764

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenidas durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....			204.22		846	63.487		11.808	3.997	638	
Albacete .....	1.426.390	375.813	500.951	325.080	2.239	72.035	362	383.303		2.777	277.004
Alicante .....	2.409.255	923.795	977.665	950.354	2.555	43.142	5.438.475	374.841		— 9.109	208.341
Almería .....	1.299.774	213.861	381.010	486.271	128.402	12.820	507.187			127.329	88.218
Avila .....	1.042.038	189.751	215.341	179.471	*	78.903	*	22.167		11.485	93.238
Badajoz .....	3.5.7.049	664.686	414.390	1.253.449	30.557	124.823	1.088.501	152.423	2.019		545.688
Barcelona .....	7.180.188	10.674.536	22.013.273	8.692.619	44.212	242.958	58.874.679	1.623.939	249.651	1.586.403	568.660
Burgos .....	1.536.713	514.531	400.231	839.403	1.146	127.310	233	17.939			140.243
Cáceres .....	2.330.811	349.433	325.421	547.075	16.247	141.024	712.771	1.983			236.165
Cádiz .....	2.983.434	1.375.877	1.442.070	1.092.003	423	20.428	5.431.612	216.891	10.200		567.080
Castellón .....	1.671.846	615.311	341.533	625.838	1.397	85.178	103.652	36.679			249.578
Ciudad Real .....	2.357.067	455.341	366.661	685.639	402.930	105.890	*	2.014.236		1.569	201.525
Córdoba .....	3.378.404	628.021	679.991	1.278.333	561.510	101.797		3.518			465.302
Coruña .....	2.536.216	807.555	1.837.041	890.118	- 2.532	131.034	3.551.739	— 2.946	16.877		818.107
Cuenca .....	1.429.859	276.119	243.388	210.916	22	57.678	*	170.638			137.237
Gerona .....	1.734.121	858.222	882.185	703.914	11.181	134.443	7.795.808	46.919			190.319
Granada .....	2.934.725	634.511	1.527.432	893.251	61.990	37.577	28.900	803.041		3.513.424	258.703
Guadalajara .....	1.335.453	236.421	216.341	161.935	4.050	88.458	*	7.159			47.179
Guipúzcoa .....	*	*	574.104	*	19.685	281.650	17.517.330	27.772	19.461		*
Huelva .....	1.402.339	797.626	653.931	380.625	528.875	33.020	3.434.738	64.689			520.847
Huesca .....	1.553.324	242.621	307.111	374.284	6.814	42.058	46.559	827			140.259
Jaén .....	3.333.030	587.389	1.011.581	1.012.722	254.060	144.473	*	9.629	11.717		437.821
León .....	1.852.363	375.778	385.659	539.212	271.084	155.721	*	11.835	3.889		157.481
Lérida .....	1.511.804	522.904	284.701	385.937	62.686	100.56	22.447	48.277	265		118.514
Logroño .....	1.131.646	400.612	338.181	275.239	352	21.33	*	95.966	1.639	442.911	126.780
Lugo .....	1.456.404	290.205	208.871	518.468	14.499	60.458	83.948	4.325			165.185
Madrid .....	9.386.154	521.249	43.161.132	12.565.302	432	1.749	220.336	168.951	679.423	853.865	180.682
Málaga .....	2.765.507	4.082.951	1.731.758	973.014	13.060	22.104	5.650.099	— 89.228	45.153	200.286	38.912
Murcia .....	2.310.268	693.365	1.115.400	950.313	150.852	2.550	1.931.710	168.157			59.187
Navarra .....	*	*	206.981	*	10.359	46.104	95.753	1.050.743		387.952	*
Orénse .....	1.357.226	165.666	214.518	246.087	552	43.052	16.75	8.548			183.474
Oviedo .....	2.379.865	1.145.098	2.487.229	1.449.935	2.75.937	38.331	4.659.818	27.093	69.588		500.333
Palencia .....	1.458.855	330.376	204.388	427.926	215.142	79.078	156	8.56		869	119.705
Pontevedra .....	1.800.664	674.285	9.3.6.9	539.734	1.761	37.671	3.663.997	6.446	593		243.235
Salamanca .....	1.887.295	497.372	398.989	432.355	234	32.071	169.603	2.684	9.411		192.760
Santander .....	1.317.774	1.024.954	1.675.976	1.076.626	139.447	72.514	14.462.85	18.839	73.312		215.933
Segovia .....	1.347.636	242.260	244.190	231.901	912	63.526	135.364	6.479			42.315
Sevilla .....	5.3.7.830	1.653.711	3.215.732	3.155.703	205.286	76.041	9.020.489	13.584	197.860		344.228
Soria .....	8.5.7.560	150.736	149.261	121.511	1.736	90.759	*	3.064		389.452	131.320
Tarragona .....	1.804.977	690.168	566.171	571.934	21.90	110.189	1.177.132	— 99.784			72.730
Teruel .....	1.433.668	255.812	195.998	257.417	58.211	89.58	*	2.319		1.181.161	81.264
Toledo .....	2.765.719	749.783	3.9.5	567.101	73.	119.16	*	261.189			431.753
Valencia .....	5.792.017	2.635.92	2.185.650	2.574.723	1.121	60.591	8.341.141	291.331	26.387	254.320	417.044
Valladolid .....	2.088.748	657.522	1.591.424	641.001	201	104.12	10.251	288.079	31.479	710.821	297.425
Vizcaya .....	*	*	4.956.24	*	19.544	165.35	18.690.401	1.583.658	535		43
Zamora .....	1.512.123	275.289	369.846	231.404	12.252	106.181	6.078	52.338			210.710
Zaragoza .....	2.766.719	1.308.412	1.937.810	1.041.428	48.512	72.705	3.608	720.680	58.700	5.383.475	62.910
Baleares .....	1.475.454	482.565	560.077	542.673	3.231	63.056	574.696	85.522	4.058		135.629
Cádiz (St. C. de T.)	643.747	267.475	544.011	329.877	*	24.271	521.375	95.916	17.051		139.285
Cádiz (Las Palmas)	619.065	313.982	321.581	349.075	*	1.667	1.504.874	13.177	70		8.488
Otros centrales .....	*	20.938	45.154.686	266.982	*	*	*	2.576.346	*	18.481.676	*
Recaudado en 1921-22	106.577.114	44.665.452	150.018.644	53.175.524	5.160.279	4.072.213	175.432.137	13.831.371	1.584.647	33.494.532	10.177.533
Recaudado en 1920-21	104.813.655	57.188.867	112.718.096	61.545.504	7.615.08	4.116.346	147.937.531	12.636.654	1.291.933	12.995.297	12.229.034
Variedad en 1921-22	+ 1.763.456	+ 7.475.585	+ 87.399.545	- 8.369.980	- 1.454.80	- 44.131	+ 27.591.60	+ 1.334.638	+ 236.703	+ 15.06.265	+ 2.051.493

## núm. 4

meses de Abril a Septiembre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual periodo del 1920-21

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
20.404		190.910				435.529	981.843	922.653	59.190	
8.613	77.567	74.679				227.361	3.854.230	3.854.978	269.252	
15.855	202.141	98.044				588.521	12.203.873	9.098.589	3.105.284	
11.504	77.902	48.656				214.692	3.535.637	3.557.142	38.495	
5.480	37.284	362.519				111.636	2.215.547	2.890.962		
18.360	158.328	159.789				472.489	8.602.514	7.694.675	907.838	175.415
1.481.955	2.340.676	600.413				2.884.503	119.063.692	105.389.445	12.683.247	
17.860	81.238	192.933				275.258	4.215.054	3.673.628	541.426	
11.619	62.440	112.876				291.815	5.139.666	4.937.118	202.568	
20.031	329.712	190.940				1.044.652	14.725.948	13.709.843	1.016.105	
16.073	88.402	83.458				221.759	4.141.655	3.871.921	269.681	
5.394	142.794	345.983				426.792	7.591.209	6.380.692	1.221.117	
14.826	239.292	114.058				489.696	8.257.836	8.151.365		495.529
21.226	206.585	41.775				499.217	10.392.120	7.998.091	2.354.029	
8.870	47.991	76.131				140.383	2.799.184	2.910.162		110.978
107.004	171.583	97.836				352.120	12.571.767	13.296.949		725.182
7.970	162.830	63.488				320.146	11.248.219	8.565.006	2.633.213	
30.979	38.093	88.134				144.953	2.399.236	2.553.476		154.220
60.232		100.589				1.114.988	19.715.819	16.565.662	3.150.157	
315.732	125.727	71.458				418.059	9.249.386	7.172.057	1.077.319	
17.790	69.903	107.969				230.318	3.154.819	3.050.772	104.047	
60.142	167.222	139.871				490.020	7.709.743	7.847.234		137.501
29.755	65.511	219.019				390.393	4.477.674	4.346.765	130.905	
34.738	81.232	175.684				1.276.109	4.624.774	4.292.363	402.411	
7.050	73.849	70.081				253.563	3.239.012	2.792.772	44.270	
18.050	26.183	165.872				256.052	3.289.424	3.238.095	51.329	
25.021.316	1.352.724	1.214.648				3.965.816	105.299.780	88.179.785	17.119.995	
79.572	289.889	115.765				687.882	13.657.706	11.983.951	1.673.755	
56.807	425.978	157.314				385.031	8.427.435	7.166.230	1.261.205	
112.364		366.849				1.367.452	3.657.007	4.597.590		940.683
12.409	35.510	79.748				209.548	2.603.126	2.473.072	130.054	
303.452	272.476	226.323				952.665	17.268.844	16.452.558	835.786	
1.884	44.139	83.341				129.863	3.102.583	3.107.212		4.629
159.198	106.709	197.743				311.403	8.705.097	8.226.121	478.976	
126.776	61.572	137.401				267.111	4.275.624	4.419.216		66.737
199.063	220.255	217.369				329.565	21.049.579	14.466.822	6.582.757	173.592
46.682	51.605	282.174				182.166	2.857.256	2.725.406	131.856	
140.014	476.650	94.702				848.254	24.841.057	23.501.388	1.339.719	
44.647	41.157	141.939				101.726	2.163.068	2.229.805		66.737
21.442	125.817	84.914				491.456	5.659.106	6.510.523		851.417
7.123	63.207	101.468				707.804	3.839.228	3.026.321	812.937	
17.532	145.453	164.340				327.241	5.985.556	5.841.736	144.820	
542.734	550.529	865.777				1.393.855	25.447.119	23.459.276		3.012.157
9.978	134.382	134.565				425.179	7.045.674	6.593.202	452.472	
36.557	*	144.069				4.125.891	29.743.066	23.740.892	6.002.174	
2.656	49.115	81.947				247.771	3.157.785	3.155.830	2.455	
74.746	325.749	225.275				804.981	14.835.310	12.016.410	2.818.900	
71.322	121.682	404.289				249.906	4.824.450	4.712.010	112.440	
50.008	40.371	33.597				157.001	2.854.970	2.643.601	211.369	
21.449	47.656	24.629				130.503	3.356.584	2.577.340	779.244	
*	*	628.562	92.395.750	14.204.666	87.977.202	34.814.871	391.722.038	293.075.592	92.645.446	
29.529.245	10.092.116	9.322.244	92.595.780	14.204.656	87.977.202	66.619.766	1.004.809.498	847.404.221	164.251.217	6.845.940
27.326.412	8.442.537	11.506.133	66.733.374	87.740.417	66.679.883	65.049.425				
+2.202.833	+1.649.5	- 953.889	+ 25.727.400	+ 26.464.249	+ 21.297.811	+ 1.370.811	+ 157.405.277	+ 157.4.5.277		

## Estado núm. 5.

*Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Septiembre del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1921-22.*

	SEPTIEMBRE			DE ABRIL A SEPTIEMBRE		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	75.877.455	75.331.903	- 545.539	409.753.771	427.228.578	+ 17.459.807
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	33.352.725	46.305.967	+ 12.943.242	203.333.689	226.662.815	+ 23.329.126
Por Tabacos.....	17.56.8.2	19.558.517	+ 2.591.065	92.59.780	105.506.319	+ 12.910.539
Por Timbre.....	19.119.784	19.114.645	- 5.139	114.224.666	86.2.6.161	- 17.417.547
Por Loterías.....	16.907.174	15.936.570	- 970.604	37.977.202	86.2.6.161	- 1.771.041
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	1.923.424	2.452.906	+ 529.482	16.058.044	13.673.854	- 2.384.186
Por los demás conceptos....	13.934.379	6.437.726	- 7.496.653	80.886.306	60.935.714	- 19.934.654
TOTALES.....	178.221.633	185.268.237	+ 7.046.404	1.004.809.493	1.077.015.262	+ 72.285.769

Madrid, 7 de Octubre de 1922.—El Inspector general, A. Valgañón.

Utería ligera D. Jaime Roselló de Ordia, residente en el cuartel de Artillería de Mataró, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 5 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Jaime Roselló.  
JM—8773

15.829

CARPIO VELA, José; natural de Garecén (Albacete), de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Ceuta, calle Libertad número 2; procesado por robo de varios efectos de perfumería y otros artículos a bordo de un buque mercante alemán; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto. Alférez de navio de la escala de reserva de la del Cuerpo general de la Armada D. Juan Fernández de Marabotio, apercibiéndole que de no efectuar su presentación en este Juzgado, sito en la plaza de Ruiz, en el plazo citado será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Juan Fernández.  
JM—8758

15.830

DARIBIA LAGO, Perfecto; hijo de Perfecto y de Leonor, natural de Chabela (Pontevedra), de estado soltero, edad diez y seis años, profesión marinero, siendo sus señas personales: estatura creciente, pelo rubio, bigote y barba no tiene, ojos pardos, nariz y boca regular, particulares nímenas; procesado por el delito de polizoma (estafa), que cometió a bordo del vapor "Delfín", «desde este Puerto al de Canarias; comparecerá dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de MADRID ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada don Luis Gil de Sola y Bausá para responder a los cargos que le resultan en la casa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde. Cádiz, 6 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.  
JM—8718

15.831

DÍAZ PEREZ, Andrés, sin apodo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Carrión, Ayuntamiento de idem, provincia de la Coruña, de veintitrés años de edad, estatura 1,650 metros, color pigmentado, pelo castaño, ojos castaños, sin barba ni señas particulares, viejo traje marinero; domiciliado últimamente en Carrión (Coruña); procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, residente en la puerta del Dique, del Arsenal.—El Ferrol, 11 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Antonio Brocos.  
JM—8779

15.832

DOSA JURADO, Angel; hijo de Matías y de Wenreslao, natural de Belmonte, Ayuntamiento de idem, provincia de Cuenca, de estado soltero, de oficio cerrajero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, con una cicatriz en el dedo pulgar de la mano izquierda; sujeto a expediente por primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Roji Gely, con destino en el Regimiento de Infantería de Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura.  
JM—8800

15.833

FERNANDEZ PELAEZ, Gabino, hijo de Diego y de María, natural de Miélera, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Miélera, Ayuntamiento de Salas, de la anterior provincia; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ferrol, D. Francisco Adalid Campos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 9 de Septiembre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid.  
JM—8801

15.834

ESCOBEDO CRUZ, Pedro; hijo de Manuel y de Dominga, natural de Veracruz, avocándose en La Habana, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio maquinista, estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano, frente despejada; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 1.º de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.  
JM—8754

15.834

FILIP TORRES, Enrique; hijo de António y de Inés, natural de Guardiz de Ares (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, 1,667 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire del país, producción normal; procesado por deserción y quebrantamiento de prisión preventiva ejecuada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adelio Sánchez Leira, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 7 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Adelio Gómez.  
JM—8771

15.835

FERNANDEZ, Manuel; hijo de Rita, natural de Bonda (Oruña), de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Bonda y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recinto de Allariz para su destino

a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante, con destino en el Regimiento Infantaría Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura.

JM—8802

FERNANDEZ PELAEZ, Gabino, hijo de Diego y de María, natural de Miélera, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Miélera, Ayuntamiento de Salas, de la anterior provincia; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ferrol, D. Francisco Adalid Campos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 9 de Septiembre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid.  
JM—8801

15.837

FERRERO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Domingo y de María, natural de Pino, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Martín Rájales, con residencia en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Martín.  
JM—8746

15.838

GALVE ORTEGA, Antonio; natural de Archidona (Málaga), de estado casado, profesión vendedor ambulante, de sesenta y dos años; domiciliado últimamente en Cártama, Barraca situada en Paseo del Recreo; procesado por robo de varios efectos de perfumería y otros artículos, a bordo de un buque mercante alemán; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este Puerto. Alférez de Navio de la Escala de Reserva, auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, D. Juan Fernández de Talaván, apercibido que, de

no efectuar su presentación en este Juzgado, sito Plaza Ruiz, en el plazo citado, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Juan Fernández. JG—8759

15.839

GARCIA DIAZ, Benjamín; hijo de José y de Luisa, natural de Soto de Alba, provincia de Oviedo; avenido en Villabona, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio minero, de estatura 1,650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente regular y sin señas particulares; procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de estas requisitorias ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—8812

15.840

GARCIA MORA, José; hijo de Fernando y de Josefa, natural de La Coruña, avenido en idem, Capitanía general de la octava región; nació en 17 de Febrero de 1900, de oficio comercio, de veintidós años de edad, su religión C. A. R.; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Antonio Bermúdez de Castro y Pla, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Antonio Bermúdez de Castro y Pla. JG—8817

15.841

GIL LOPEZ, Cipriano; hijo de Guadalupe y de Eulalia, natural de Toledo, soltero, labrador, de treinta años, estatura 1,604 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pelada, boca regular visto uniforme de Cazadores de Villeria, 25.º de Caballería; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez de Cuerpo, Teniente del Regimiento de Infantería Serrallés número 69, D. José Lacambra Gross, residente en la posición de Rigaia (Coria), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigas, 7 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, José Lacambra. JG—8779

15.842

GOET DIEZ, Alejandro; hijo de

Fernando y Lucía, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada D. Antonio Ferragut y Sbert, para declarar en causa que se le sigue por embarcar clandestinamente en el vapor "Gebria" para Buenos Aires.—Vigo, 13 de Septiembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Ferragut. JM—8787

15.843

GONZALEZ ESTEVEZ, Julio; hijo de Aurelio y Felicidad, natural de Fuentelante (Salamanca), soltero, Alférez de Intendencia, de treinta y un años, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, cara redonda, ojos negros, boca y nariz regulares, pelo negro, cejas al pelo, go usa barba ni bigote, domiciliado últimamente en La Coruña, con destino en la octava Comandancia de Tropas de Intendencia, procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería Juez instructor permanente de causas de la séptima Región D. Antonio Pérez-Batlón, residente en Valladolid, Avenida de Alfonso XIII, número 8, segundo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 12 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio Pérez-Batlón. JG—8782

15.844

GUTIERREZ GARCIA, Francisco; hijo de Mariano y de Wenceslao, natural de Navahermosa, provincia de Toledo, avenido en Navahermosa, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,720 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz aquilefia, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares una cicatriz encima de la ceja derecha; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—8767

15.846

HUERTAS GARCIA, Isidro; hijo de Guillermo y de Josefa, natural de Gurcilles, provincia de Oviedo, avenido en Agramonte, provincia de Camagüey, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio comercio, de estatura 1,555 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, señas particulares una cicatriz en la frente; procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—8755

15.847

IGLESIAS REGUEIRO, Benito; hijo de Carmen, natural de Villa-Esteban, provincia de Lugo, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente despejada; procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8767

15.848

LIMA PORTELA, Joaquín; hijo de Eduardo y de Joaquina, natural de La Coruña, provincia de idem, avenido en idem, Juzgado de primera instancia de idem, Capitanía general de la octava región, nació en 19 de Agosto de 1900, de oficio comercio, de edad de veintidós años; domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Antonio Bermúdez. JG—8816

15.849

LOPEZ ALONSO, Antonio; hijo de padres desconocidos, natural de Alcoy (Alicante), de estado soltero, edad die-

y siete años, profesión camarero, siendo sus señas personales: estatura creciendo, pelo y cejas negros, ojos idem, nariz y boca regular, particulares ninguna; procesado por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York siendo tripulante del vapor "Cabo Villano"; comparecerá dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia de Alicante y GACETA DE MADRID ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada don Luis Gil de Soia y Bausá, para responder a los cargos que lo resultan en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde. Cádiz, 8 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Soia.  
JM—8803

15.850

LOPEZ PASCUAL, José; hijo de Domingo y de Margarita, natural de San Salvador del Valle, provincia de Vizcaya, de veintiocho años de edad, estatura 1.637 metros, estado soltero, de oficio carpintero, y cuvas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños y nariz regular; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Garellano, núm. 43, D. Eduardo Vallejo Juarrero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Bilbao, 11 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Vallejo.  
JM—8803

15.851

LOPEZ SANCHEZ, Tomás; hijo de Tomás y Aurora, natural de Palomar (Murcia), del reemplazo de 1921, en la actualidad tiene veintidós años de edad; residente en Francia y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vizcaya, número 64, D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que, de no efectuar la presentación, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 15 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.  
JM—8790

15.852

MADRID EOJ, Manuel; hijo de Jacinto y de Francisca, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio matarife, de estatura 1.665 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Tercio de Extrajeros D. Francisco Martos Mo-

reno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.  
JM—8752

### JUZGADOS DE PRIMERA INVESTIGACIÓN

#### ALCOY

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez de instructor de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco de Paula Nicó Tomás, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Alcoy, hijo de Francisco y de Rosario, vecino de Alcoy; domiciliado en la calle de San Mateo, número 74, de oficio sellatinerio, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye contra él mismo sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridads debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Alcoy, 27 de Septiembre de 1922.  
El Juez, Gregorio Azaña.—El Secretario (ilegible).  
JO—12669

#### AVILES

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de instrucción sustituto de este partido de Avilés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al penado Francisco Iglesias (a) "Pacho el Tuerto", de treinta y tres años de edad, soltero, panadero, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio de Oviedo y vecino de la misma ciudad, actualmente ausente en ignorado paradero, penado en causa seguida contra él en este Juzgado por el delito de atentado; debe comparecer ante este expresado Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de sufrir la pena que le ha sido impuesta en la indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndole, de ser habido, a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Avilés, 28 de Septiembre de 1922.—El Juez, Antonio María Valdés.—Ante mí, Constantino S. Grañó.  
JO—12674

#### BILBAO—ENSANCHE

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita a

procesado Ceferino Alfredo López Menéndez, domiciliado últimamente en Madrid, Compañía Valleosira, Cerro de la Plata, calle Granada, número 15, letra A, para que el día 14 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral señalado para dicho día en causa por homicidio por imprudencia.

Bilbao, 28 de Septiembre de 1922.—José Antonio de la Campa.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto.  
JO—12684

#### BOLTAÑA

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de la villa de Boltanya y su partido en el sumario número 26 del año 1920 seguido sobre homicidio por imprudencia contra Manuel Tomás del Río en providencia de esta fecha, se cita a Domingo Z. oviale Birca, vecino que fué de Soria y cuya actual domicilio y paradero se ignoran, que viajaba en el coche automóvil que hace el servicio de Boltanya a Salinas de Sin el día 12 de Noviembre de 1920, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Boltanya, 22 de Septiembre de 1922.—El Secretario judicial, Fausto Arnal.  
JO—12685

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 28 del año 1920 contra Manuel Tomás del Río sobre homicidio por imprudencia, a consecuencia de un choque de automóvil, se cita a los testigos Tomás Estévez Fernández y Ángel Albarca, vecinos de Zamora, cuyo paradero se ignora, que viajaron en el coche automóvil que hace el servicio de Boltanya a Salinas de Sin el día 12 de Noviembre de 1920, para qué dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirlas declaración en dicho sumario, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Boltanya, 29 de Septiembre de 1922.—El Secretario judicial, Fausto Arnal.  
JO—12686

#### CASTUERA

D. Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se dirán, propios de D. Feliciano Gómez Bravo, vecino de Cabeza del Puerto; hurtados en la noche del 23 del actual de un corralón existente en Quinto del Venero, de este término, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los cerdos.*

Otro cerdos de avea a diez meses, orejas rajadas en su centro, de unas tres arrobas de peso, con número de ganadería en distintos sitios.

Otros tres de un año, de iguales señas, con hierro B en la ~~raíz de la oreja~~.

Castuera, 22 de Septiembre de 1922.  
El Juez, Vidal Gil.—P. S., León J. P. Tena.  
JO—12688

**CUEVAS**

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y rescate de los efectos que se detallarán a continuación, los cuales fueron robados en la noche del día 5 del mes en curso del domicilio del vecino de esta Ciudad D. Lorenzo Lidenha Barrionuevo, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 84 del corriente año sobre robo.

*Efectos sustraídos.*

Cinco cuñadores grandes de plata de novecientas milésimas para seña sin marcar.

Cinco cuñadores grandes de plata de novecientas milésimas.

Cinco cuñillos grandes de plata de novecientas milésimas.

Una cadena de metal dorado para abanico.

Una manta de viaje oscura con cuadros a listas color canela oscuro.

Un pañuelo de seda grande con fondo azul marino con cenefa de listas claras.

Una sortija de oro lisa en forma de lanzadera para señora.

Otra sortija de oro para señora montada en platino con tres o cuatro diamantitos formando óvalo.

Cuevas, 28 de Septiembre de 1922.  
El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Santos Muñoz.

JO—12691

**FERROL (BLA)**

D. Manuel Palacio Mijar, Juez de instrucción de Ferrol.

Por la presente llama a Jesús Núñez López, Santiago Sánchez, Losada, Antonio Gutiérrez González, Macaela Rejala López y María Díezres Cruz para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de que se constituyan en prisión, acordada en 24 de Septiembre actual en causa núm. 22 de 1922 sobre hurtos de tres cerdos, bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que hagan lo necesario, para su llegada, para que se proce-

da a la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Ferrol, 24 de Septiembre de 1922.—El Juez, Manuel Palacio.—El Secretario, P. S., Macario Rodríguez.

JO—12694

**GUADIX**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 225 del año actual por el delito de estafa, se cita por medio de la presente al inculpado Juan García Navarro, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, para prestar declaración en el trámite sumario, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.—Guadix, 29 de Septiembre de 1922.—El Secretario habilitado, Pablo Prieto.

JO—12705

**HUELVA**

D. Julio de Ercilla y Areitia, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita al penado en la causa número 491 de 1920 por infracción de la Ley de Caza Manuel Aruilar Vázquez, hijo de Manuel y de Ana, soltero, de treinta años, jornalero, natural y vecino de Alfarque, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirle en prisión para que cumpla la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndole, de ser habido, en la cárcel de esta ciudad para que cumpla la condena dicha.

Huelva, 28 de Septiembre de 1922.  
El Juez, Julio de Ercilla.—El Secretario Cecilio González.

JO—12696

**IZNALLOZ**

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente interesa de todos las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de seis años, color clara, de 1.12 metros de altura, con el hierro de la Contralía del Banco Aeroclub Andaluz en el anca izquierda, letra G, número 3, el cual fue desaparecido en la noche del día 15 del actual del sitio Horacio Porcero del Cortijo del Navazuelo, término de Guadalhierma, de la propiedad de Joaquín Medina Pulido, y, caso de ser habido, así como sus más próximos poseedores, será puesto a disposición de este Juzgado, y éstos en la cárcel de este partido, pues así está acordado en el sumario número 73 de 1922.

Iznalloz, 28 de Septiembre de 1922

El Juez, José Ortega.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—12698

**LLANOS (LOS)**

D. Tomás Cován Frera, Juez de instrucción de este partido de Los Llanos, Audiencia provincial de Tenorio, provincia de Canarias.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el alcance segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, Ilama y empieza a proceder Toribio Pérez Fijo (a) "Vergnula", de veinte años de edad, hijo natural de Nicolasa Pérez soltero, jornalero, natural de la villa de Nazo y vecino de la ciudad del Pao, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado al objeto de notificársele el auto de terminación del sumario número 18 del corriente año que se de sigue por el delito de hurto y enmienda para ante la Superioridad, apercibido que, de no comparecer, será declarado reincidente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, de donde se fiziese y en la que se hallaba preso en prisión provisional fácten prestaba la fianza que se le exigió.

Los Llanos, 18 de Septiembre 1922.  
Tomás Cován.—P. M. de S. S., Juan Henríquez Hernández.

JO—12700

**OLIVENZA**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en el sumario número 96 del corriente año, por hurtos, se cita para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, a un individuo de nacionalidad portuguesa, conocido por Estefanio, de unos veinticuatro años, soltero, del campo, estatura regular, ojos negros, color moreno, pelo y cejas negras y barba cortada, y que viste el estilo de su clase, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza, 27 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—12706

**SANTA CRUZ DE LA PALMA**

En el sumario número 26 de 1922, seguido por falsedad e infracción de la Ley de Emigración, el Sr. Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, se cite en legal forma, por medio de la presencia, a los testigos cuyo paradero se ignora, Alegre Moreira Leal y Pedro Díaz Santos, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la

GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario, apercibidos de pararles en su caso los perjuicios que procedan.

Y para que tenga lugar la citación acordada, extiendo y firmo la presente en Santa Cruz de la Palma, a 12 de Septiembre de 1922.—  
El Secretario, Jacobo S. Calero.  
JO—12716

## TORTOSA

D. Francisco Crespo Estévez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre robo de alhajas y otros efectos, cometido durante la noche del 7 al 8 de los corrientes en la platería que en esta ciudad posee D. Manuel Borenguer Miesqué, se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan dar razón del expresado delito y de sus autores, así como del paradero de todo lo robado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Igualmente se ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, acordadas a la busca y ocupación de las alhajas y demás efectos que luego se resguardarán igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia y que consisten en las siguientes:

22 pares de pendientes oro y diamantes rosa.

Un par de pendientes de platino, piedra azul zafiro con brillantes.

Un par de brillantes platino y oro piedra Esmerita.

Un par de brillantes, oro, piedra rubí.

18 pares de pendientes, diamantes, con esmeraldas.

36 pares de pendientes valencianos.

18 pares de pendientes para paseo.

19 pares de idem id.

26 o 30 pares de cristalitas para niña.

12 collares de oro.

Dos pendantif con la imagen de La Cinta, con cadena de oro.

Siete medallas de oro, de La Cinta, con pedrería.

Siete sortijas de La Cinta, con pedrería.

Siete pañuelos de oro con diamantes.

Un pendantif de oro y diamantes rosa.

Ocho alfileres corbata, para caballero, de oro, con platino y brillantes.

Siete alfileres corbata, para caballero, de oro.

14 cruces de oro con diamantes.

Una cruz de oro, platino y brillantes.

8 medallas de oro, de varón San

12 sellos de oro, de peso.  
34 sellos de oro.  
Ocho aros de oro, media caña.  
28 sortijas de oro y diamantes.  
19 sortijas de oro y piedras.  
39 sortijas de oro, Valencia.  
22 aros de oro.  
Ocho sortijas de oro, con piedras de colores.  
26 bolsillos de plata, para cubillero.  
10 lomosneros de plata, para señora.  
Una pulsera esclava, de oro.  
Dos pulseras esclava, de oro.  
Tres pulseras de oro, con diamantes.  
Un par de arracadas granate, para payesa.  
Dos pares de arracadas con diamantes.  
Tres relojes pulsera, para señora, de oro, con moaré y extendible.  
Seis relojes pulsera, de plata, para señora.  
Dos relojes para caballero, de plata marca Omega.  
Cuatro idem id., de idem M.  
Dos idem id., de idem, marca Longines.  
Ocho idem id., de idem, marca Rulmos.  
19 idem id., de idem, marca Juvenia.  
Ocho idem id., de metal, marca Juvenia.  
20 relojes plata, Soleta.  
Nueve idem, metal, idem.  
30 relojes de marcas diferentes, Serrat, Fial, Elegancia.  
34 relojes Roskof, metal.  
20 cadenas metal blanco.  
25 relojes pulsera, de correa, para caballero.  
10 rosarios de plata.  
Un cubierto de plata.  
Ocho sonajeros de plata.  
Seis cigarreras de plata.  
Dos puñales de plata, para bastón.  
40 composturas pendientes para soldar y reparar.  
Una dentadura de oro, usada.  
Un reloj de oro, antiguo, con llave.  
Un dije de oro, con brillante y esmeralda.  
Un collar, cadena barbada, antiguo.  
Una medalla grande, de oro, del Sagrado Corazón.

Tortosa, 29 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Francisco Crespo.—P. M. de S. S. y P. H. José Arosa.  
JO—12719

## ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de 2 del actual se declaró en estado de quiebra necesaria a la Sociedad mercantil regular colectiva "Hijos de Félix Rapoldis", domiciliada en esta plaza, lo que se pone en conocimiento del público para que nadie haga pagos ni entregue efectos al quebrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos, ni enriga de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, de todo lo que hubiere entregado al depositario D. Alfonso Romero

Almenara, que tiene su domicilio en esta ciudad, calle de San Pablo, número 39, primero derecha.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, que vive en esta ciudad, calle de San Blas, número 44, y se llama D. Pedro Fons Parramón, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Zaragoza a 6 de Octubre de 1922.—El Secretario, Celestino Suárez. El Juez, Alfonso de Castro.

X—2451

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALAJAR

D. Eduardo López Paeruel, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente y han de proveerse conforme a las disposiciones vigentes, para lo cual se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y que no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, según las prescripciones legales.

A los efectos oportunos se hace constar, que, según el último censo formado en 31 de Diciembre de 1920, este término consta de 2.386 habitantes de hecho y 2.402 de derecho.

Y para general conocimiento se publica el presente y otros de igual tenor.

Alajar, 26 de Septiembre de 1922.—El Juez municipal, Eduardo López.

JO—12897

## CORN

D. Miguel Ruiz Morales, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningún aspirante en el turno de concurso para la vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia de nuevo en el turno libre, por término de quince días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y documentos exigidos por el artículo 493 de la ley del Poder Judicial, dentro del término de quince días, a contar desde el día de su publicación en el

*Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, firmo el presente en Coin, a 5 de Octubre de 1922.—El Juez municipal, Miguel Ruiz.—El Secretario, José Morón.

JO—12898

**ESGOS**

Hallase vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Esgos, 30 de Septiembre de 1922.—El Juez suplente, Ramón Labrador.

JO—

**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 469 de orden del año actual contra Antonio Pérez Julve, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Abril de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. Presidente Juez Sr. D. Humberto Llorente; Aljuntas D. Bruno Menoyo y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una al Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Pérez Julve de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Pérez Julve a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a dicho denunciado por medio de la oportuna cédula para entregar al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Pedro Morales.—Bruno Menoyo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Julve, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Humberto Llorente. El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12853

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.178 de orden del año actual contra Constantino Lamas y Lamas e Isidora Mora Salcedo, por amenazas y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Agosto de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales;

Aljuntas D. Domiciano Grande, y D. Al-

fonso Rodríguez: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una al Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Constantino Lamas y Lamas e Isidora Mora Salcedo de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos de condonar y condenamos a los denunciados Constantino Lamas y Lamas e Isidora Mora Salcedo a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán salisfer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el agravio personal correspondiente y pago de las costas, por mitad, expidiéndose cédula al alguacil de servicio para la notificación de esta sentencia a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Domingo Grande.—Alfonso Rodríguez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma a los denunciados Constantino Lamas y Lamas e Isidora Mora Salcedo expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1922.—El Juez, Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12854

**SANTISTEBAN DEL PUERTO**

D. Esteberi Galdón Cátedra, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber sido nombrado propietario el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días a contar desde el de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del indicado plazo al Sr. Juez de primera instancia de Villacarrillo, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, con los documentos justificativos de su derecho.

Santisteban del Puerto (Jaén), 4 de Octubre de 1922.—El Juez municipal, Esteberi Galdón.—P. S. M., Esteban Medina y Medina.

JO—12800

**VALVERDE DEL HIERRO**

D. Francisco Espinosa Padilla, Juez municipal de Valverde del Hierro.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, la que habrá de proveerse por traslado, conforme al primer párrafo del artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, presenten sus solicitudes

aspirantes, acompañadas de los documentos que dicha disposición y las demás complementarias exigen, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Valverde, 21 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Francisco Espinosa.

JO—12801

**JURISDICCIÓN DE GUERRA****GARRUCHA**

D. Joaquín Escobar Hernández, Alférez de navío, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha recabla en sumario de prófugo que instruye al inscripto Antonio López Carmona, hijo de Alonso e Isabel, natural y vecino de Mojácar (Almería), que con arreglo a la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, cumplimiento a decreto de la Superior Autoridad de este departamento, y a partir de la fecha de este edicto, se le concede a dicho inscripto, sin que se irroguen perjuicios de ninguna clase, un año de plazo para que verifique su presentación en este Juzgado, haciéndose saber al mismo tiempo haber sido notificada la madre del repetido inscripto de los beneficios que le concede dicha ley, de las prevenciones de la misma y de que, una vez finalizado dicho plazo sin que haya efectuado su presentación, no tendrá derecho a estos beneficios, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> de la repetida ley.

Garrucha, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Joaquín Escobar.

JM—8527

**LAS PALMAS**

D. Salvador de Mates y Sestelo, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria).

Hago saber: Que instruyendo por este Juzgado expediente de salvamento del buque-barca "Carquizana", naufragado en este puerto en la noche del 8 al 9 de Marzo de 1920, se dita por el presente al Sr. Gerente de la Compañía de Seguros El Fénix, que, según consta en el expediente fue la aseguradora de la carga de sal que conducía dicho velero, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, se personen por sí o por representante legalmente autorizado en este Juzgado, sito en la Ayuntamiento de Marina el Puerto de la Luz (Las Palmas), con el fin de darles audiencia instructiva en dicho expediente, en la inteligencia que de no verificarlo se considerará hecho abando de sus derechos.

Las Palmas, 25 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Salvador de Mates.

JM—8533